

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE ALARMAS Y CCTV EN INMUEBLES DEL GRUPO TRAGSA EN GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0067529

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de la **instalación, el mantenimiento y la explotación de alarmas y CCTV en 15 inmuebles de la Unidad Territorial Noroeste del Grupo Tragsa, localizados en A Coruña, Santiago de Compostela, Padrón, Pontevedra, Ourense, Lugo, Oviedo, Santander y Hazas de Cesto.**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes:

Códigos CPV:

79711000 - Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

45312200 - Instalación de sistemas de alarma antirrobo

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- 1. Condiciones especiales de ejecución:** El cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.
- 2. Condiciones esenciales de ejecución**

- a) Mantenimiento de la operatividad del servicio
- b) Cumplimiento del tiempo máximo de respuesta del servicio de respuesta acuda (30 min)
- c) Cumplimiento del número máximo de falsas alarmas en un mes (1) o en un año (6) en una misma instalación.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (70.778,95 €)** I.V.A. incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en A Coruña , Prza da Ría, incluso instalación tipo A , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.2	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Oviedo , Av. Galicia, incluso instalación tipo A , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.3	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Ourense , C. La Coruña , incluso instalación tipo A , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.4	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Santander , Av. Los Castros , incluso instalación tipo B , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.5	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Oviedo , Paseo Veracruz , incluso instalación tipo B , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.6	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Oviedo , C. Francisco Bances Cándamo 12 , incluso instalación tipo C , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.7	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Ourense , Pza San Rosendo, incluso instalación tipo D , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40

1.8	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Pontevedra , C. Juan Carlos , incluso instalación tipo E , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.9	Mes. Servicio de Alarma y CCTV en las oficinas de TRAGSA sitas en Santiago Sede, Pol del Tambre , incluso instalación tipo F , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	135,17	8.110,20
1.10	Mes. Servicio de Alarma y CCTV en las oficinas de TRAGSA sitas en Santiago, San Lázaro , incluso instalación tipo G , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	108,89	6.533,40
1.11	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Vivero de Maceda (Ourense) , incluso instalación tipo H , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	54,97	3.298,20
1.12	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Santiago Meteogalicia , incluso instalación tipo I , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.13	Mes. Servicio de Alarma y CCTV en las oficinas de TRAGSA sitas en Lugo , C. Rio Sil, 43. entresuelo , incluso instalación tipo J , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.14	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Polígono de Pazos, Padrón , incluso instalación tipo K , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	53,14	3.188,40
1.15	Mes. Servicio de Alarma y CCTV en las oficinas de TRAGSA sitas en Hazas del Cesto (Cantabria) incluso instalación tipo L , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00	55,10	3.306,00
1.16	Reubicación , dentro de un radio de 10 km alrededor de su primer emplazamiento, de cualquiera de las instalaciones descritas , así como mantenimiento del servicio correspondiente.	5,00	434,96	2.174,80
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				58.495,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%	12.283,95	
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				70.778,95

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s TODOS los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la completa y correcta realización del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (58.495,00 €)** I.V.A. no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

LOTE ÚNICO	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	58.495,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	58.495,00 €

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción.

Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: ua.compras.galicia@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0067529, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre **deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad**, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **30 de julio de 2019**. A solicitud

del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Manuel Fonseca Moas

Tel.:981 953 503; email: mfonseca@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 31 de julio de 2019 a las 10:00 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE ÚNICO)

El ofertante incluirá en este sobre el **Anexo I** con su oferta (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS), el **Anexo II** (Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos)) y el **Anexo III** (Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales), **correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas.**

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1 Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Será requisito que la empresa esté inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, **habilitada para prestar como mínimo los siguientes servicios:**

- a) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- b) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto a las empresas licitadoras.

5.2 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:

Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la

conurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

- **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.1- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **87.742,50 €**.

No obstante, bastará la clasificación en el Grupo M, subgrupo 2, categoría 1 para acreditar la solvencia económica y financiera.

5.2.2- Solvencia Técnica:

5.2.2.1.- SERVICIOS REALIZADOS: Relación de servicios similares relativos al mismo código **79711000 - Servicios de vigilancia de sistemas de alarma** ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual

acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos **40.946,50 €** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.

No obstante, bastará la clasificación en el Grupo M, subgrupo 2, categoría 1 para acreditar los servicios similares realizados.

5.2.2.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS POR EL ADJUDICATARIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD

DEL SERVICIO: El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre los medios y equipos ofertados que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los equipos ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1. Criterios económicos (49 puntos):

1.1. **Precio:** Se otorgarán un máximo de **49 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

$$P_x = 49 \times \frac{OE_m}{OE_i}$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, OE_i el importe de la oferta del licitador que se valora, y OE_m el importe de la oferta más económica.

2. Criterios cualitativos (51 puntos):

2.1. **Cobertura del servicio de respuesta de acuda:** Se otorgarán un máximo de **39 puntos** a la oferta que ofrezca un servicio de respuesta ante alarmas, comprendiendo todos los servicios recogidos en el Artículo 47.2 de la Ley 5/2014, en trece de los inmuebles objeto de este contrato, a excepción de los localizados en Padrón y Maceda, valorándose el resto de ofertas a razón de 3 puntos por cada instalación que quede cubierta con dicho servicio.

2.2. **Mayor número de funcionalidades de las aplicaciones de gestión de las alarmas y CCTV:** Se otorgarán un máximo de **12 puntos** a la oferta que ofrezca, además de las prestaciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para dichas aplicaciones, las siguientes:

- i. Que el Portal Web permita crear y gestionar accesos independientes para la aplicación móvil y Portal Web, para asignarle permisos sobre el sistema de seguridad y sobre la gestión de la cuenta
- ii. Que el Portal Web permita acceder a los videos en directo y revisar los guardados en la nube.
- iii. Que el Portal Web permita modificar la palabra Clave y la Contraclave de verificación que emite el CRA, en caso de salto de alarma.
- iv. Que el Portal Web permita modificar los códigos de usuario de la instalación elegida.
- v. Que el Portal Web permita visualizar y descargar todas las facturas, filtrándolas por fechas.
- vi. Que el Portal Web permita añadir, modificar, eliminar o priorizar los contactos en caso de alarma.
- vii. Que la aplicación móvil permita pedir imágenes tomadas por los video detectores
- viii. Que la aplicación móvil permita pedir acceder a video en directo
- ix. Que la aplicación móvil permita acceder a grabaciones de video
- x. Que la aplicación móvil permita programar acciones que se ejecuten automáticamente en función de un calendario predeterminado o determinado suceso (manual, diaria, calendarizada, al armar o desarmar la alarma, cuando la cámara detecta movimiento, cuando la cámara detecta sonido)
- xi. Que la aplicación móvil permita acceder a un histórico de las actividades realizadas durante al menos los últimos 30 días.
- xii. Que la aplicación móvil permita acceder a la misma sin contraseña, mediante huella digital o reconocimiento facial

Por cada funcionalidad adicional, de las descritas anteriormente, la oferta recibirá 1 punto.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los **servicios ni las que superen el presupuesto base de licitación.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. **El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación**, si esta no hubiese sido aportada previamente o no constase inscrita en el ROLECE, **en el plazo de SIETE días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:**

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva.
6. Documento de constitución de la UTE, en su caso
7. Fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o la correspondiente clasificación empresarial, conforme al apartado 5.2.
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
10. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
11. Certificados de servicios similares correspondientes a la relación de servicios declarados en el Anejo II, o la correspondiente clasificación empresarial, conforme al apartado 5.2.
12. Autorización administrativa para la instalación y mantenimiento y explotación de centrales de alarma, conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
13. Fichas técnicas de los equipos ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las
14. Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará **en las diferentes instalaciones del Grupo Tragsa (Tragsa y Tragsatec) en la Unidad Territorial Noroeste UT1 (Galicia, Asturias y Cantabria).**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo

establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluido el servicio que integra el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno DOCUMENTO DE CONFORMIDAD, que se realizará en los 15 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa. Si los servicios realizados son conformes con el contrato, se devolverá la garantía definitiva al adjudicatario

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Plazo de Garantía

Debido a las características de este servicio, no procede establecer un plazo de garantía, la garantía será

devuelta una vez finalizado el servicio, previo requerimiento del adjudicatario y con la conformidad de Tragsa.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES86 0049 5404 2326 1611 4420, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España,
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que

se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la instalación de la totalidad de los sistemas de seguridad objeto de este contrato es de 4 semanas desde la fecha del contrato.

El plazo del servicio de mantenimiento y explotación de alarmas y CCTV no comenzará hasta haber finalizado y probado todas las instalaciones.

El plazo de vigencia del contrato será de 5 AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

El incumplimiento de estos plazos parciales llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, **por causas imputables al mismo**, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento parcial del contrato:

- a) Mantenimiento de la operatividad del servicio: Penalización de 20 € por cada hora de retraso en el tiempo de respuesta o en el tiempo de solución de averías.
- b) Cumplimiento del tiempo máximo de respuesta del servicio de respuesta acuda (30 min): Penalización de 50 € por cada 15 min de retraso en el tiempo de respuesta.
- c) Cumplimiento del número máximo de falsas alarmas en un mes (1) o en un año (6) en una misma instalación: Penalización de 20 € por cada falsa alarma por malfuncionamiento de los dispositivos que exceda de los límites anteriores.

2. **Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución**: Incumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable. lleva aparejada una penalidad de 0,1 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.

Cada vez que las penalidades antes enumeradas, por separado o en conjunto, alcancen un 10% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Por tratarse de una tarea crítica no se permite la subcontratación de la explotación de la central para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Se permite exclusivamente la subcontratación de la instalación y mantenimiento de los dispositivos y sistemas de seguridad.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos, indicando que tareas dentro de las enumeradas en el PPT serán objeto de subcontratación y el porcentaje que sobre el importe total de su oferta suponen dichos trabajos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSA

Pol. Ind. del Tambre Via Pasteur, 29-31

15890-Santiago de Compostela

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la

Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos

relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las

direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Santiago de Compostela a 12 de julio de 2019

ANEJO I:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en , calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de , con N.I.F. con domicilio en , calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE ALARMAS Y CCTV EN INMUEBLES DEL GRUPO TRAGSA EN GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA REF.: TSA0067529** se compromete en nombre propio o de la empresa a la que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

1º CRITERIOS ECONÓMICOS (49 puntos)

1º.a PRECIO (49 puntos):

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

nº	descripción	Uds	Precio ofertado	Importe Total
1.1	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en A Coruña , Prza da Ría, incluso instalación tipo A , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.2	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Oviedo , Av. Galicia, incluso instalación tipo A , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.3	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Ourense , C. La Coruña , incluso instalación tipo A , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.4	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Santander , Av. Los Castros , incluso instalación tipo B , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.5	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Oviedo , Paseo Veracruz , incluso instalación tipo B , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.6	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Oviedo , C. Francisco Bances Cándamo 12 , incluso instalación tipo C , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.7	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Ourense , Pza San Rosendo, incluso instalación tipo D , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		

1.8	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Pontevedra , C. Juan Carlos , incluso instalación tipo E , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.9	Mes. Servicio de Alarma y CCTV en las oficinas de TRAGSA sitas en Santiago Sede, Pol del Tambre , incluso instalación tipo F , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.10	Mes. Servicio de Alarma y CCTV en las oficinas de TRAGSA sitas en Santiago, San Lázaro , incluso instalación tipo G , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.11	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Vivero de Maceda (Ourense) , incluso instalación tipo H , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.12	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Santiago Meteogalicia , incluso instalación tipo I , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.13	Mes. Servicio de Alarma y CCTV en las oficinas de TRAGSA sitas en Lugo , C. Rio Sil, 43. entresuelo , incluso instalación tipo J , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.14	Mes. Servicio de Alarma y grabación de imágenes en las oficinas de TRAGSA sitas en Polígono de Pazos, Padrón , incluso instalación tipo K , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.15	Mes. Servicio de Alarma y CCTV en las oficinas de TRAGSA sitas en Hazas del Cesto (Cantabria) incluso instalación tipo L , todo ello conforme a Pliego de Prescripciones Técnicas	60,00		
1.16	Reubicación , dentro de un radio de 10 km alrededor de su primer emplazamiento, de cualquiera de las instalaciones descritas, así como mantenimiento del servicio correspondiente.	5,00		
IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		
IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA				

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios.

2º CRITERIOS CUALITATIVOS (51 Puntos)

2ª Cobertura del servicio de respuesta acuda (39 puntos):

El licitador al que represento se compromete a prestar un **servicio de respuesta ante alarmas**, comprendiendo todos los servicios recogidos en el Artículo 47.2 de la Ley 5/2014, en el tiempo máximo de 30 minutos, desde el salto de alarma, en los siguientes inmuebles:

- | | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| 1 A Coruña: Plaza da Ría | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 2 Oviedo: Av. Galicia | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 3 Ourense: C. La Coruña | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 4 Santander: Av. Los Castros | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 5 Oviedo: Paseo Veracruz | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 6 Oviedo: C. Francisco Bances Cándamo | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 7 Ourense: Pza San Rosendo | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 8 Pontevedra: C. Juan Carlos | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 9 Santiago: Pol Del Tambre | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 10 Santiago: San Lázaro | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 12 Santiago: Meteo Galicia | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 13 Lugo: C. Río Sil, 43, entresuelo | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| 15 Cantabria: Hazas del Cesto | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |

2ºb Funcionalidades aplicación móvil y web (12 puntos):

El licitador al que represento se compromete a poner a disposición de TRAGSA, sin coste adicional, acceso mediante portal web y aplicación móvil a la gestión de todas las instalaciones de alarmas con las siguientes funcionalidades, además de las mínimas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- | | | | | |
|-----|---|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| I | El Portal Web permite crear y gestionar accesos independientes para la aplicación móvil y Portal Web, para asignarle permisos sobre el sistema de seguridad y sobre la gestión de la cuenta | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| II | El Portal Web permite acceder a los videos en directo y revisar los guardados en la nube. | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| III | El Portal Web permite modificar la palabra Clave y la Contraclave de verificación que emite el CRA, en caso de salto de alarma. | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |

- | | | | |
|------|---|---|------------------------------------|
| IV | El Portal Web permite modificar los códigos de usuario de la instalación elegida. | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| V | El Portal Web permite visualizar y descargar todas las facturas, filtrándolas por fechas. | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| VI | El Portal Web permite añadir, modificar, eliminar o priorizar los contactos en caso de alarma. | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| VII | La aplicación móvil permite pedir imágenes tomadas por los video detectores | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| VIII | La aplicación móvil permite pedir acceder a video en directo | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| IX | La aplicación móvil permite acceder a grabaciones de video | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| X | La aplicación móvil permite programar acciones que se ejecuten automáticamente en función de un calendario predeterminado o determinado suceso (manual, diaria, calendarizada, al armar o desarmar la alarma, cuando la cámara detecta movimiento, cuando la cámara detecta sonido) | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| XI | La aplicación móvil permite acceder a un histórico de las actividades realizadas durante al menos los últimos 30 días. | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |
| XII | La aplicación móvil permite acceder a la misma sin contraseña, mediante huella digital o reconocimiento facial | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <i>(Marcar la opción ofertada)</i> |

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE ALARMAS Y CCTV EN INMUEBLES DEL GRUPO TRAGSA EN GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0067529

Don , como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE ALARMAS Y CCTV EN INMUEBLES DEL GRUPO TRAGSA EN GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA Ref: TSA0067529** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (*si procede*): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (*página web en su caso*): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

Objeto Social: _____

1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO

El licitador al que represento está inscrita en el:

Registro Oficial de Licitadores: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

Registro Comunidad Autónoma: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

, y la información contenida en el registro es la siguiente:

-Datos de la Entidad: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Constitución Empresarial: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Domicilio Social: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Objeto Social: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Capital: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Órgano de Administración: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Poderes para Contratar: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Clasificaciones Empresariales Vigentes: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Información de Cuentas Anuales: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Cifra de Volumen Global de Negocios: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Autorizaciones/Habilitaciones Profesionales o Empresariales: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

-Pólizas de Responsabilidad Asegurada: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

En caso de marcar negativamente alguno/s de lo/s punto/s anteriores cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: *(Marcar la opción correcta)* SI NO

- **Sólo contestar en caso de SÍ disponer de clasificación empresarial:**

Nº Inscripción o certificación: _____

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI NO *(Marcar la opción correcta)*

Grupo: ____ Subgrupo ____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI NO *(Marcar la opción correcta)*

• **Sólo contestar en caso de NO disponer de clasificación empresarial:**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI NO *(Marcar la opción correcta)*
- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI NO *(Marcar la opción correcta)*

1.4.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SI NO *(Marcar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

- Sin lotes

1.6.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.7.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI NO (Marcar la opción correcta)

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.8.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

Sí **No han sido objeto, de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI NO *(Marcar la opción correcta)*

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI

NO *(Marcar la opción correcta)*

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: SI NO *(Marcar la opción correcta)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI

NO *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: SI NO *(Marcar la opción correcta)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI NO *(Marcar la opción correcta)*

• **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI

NO *(Marcar la opción correcta)* Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante:

SI NO *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI

NO *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI NO *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI NO *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI NO *(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

2.7.- HABILITACIONES

La empresa a la que represento es una empresa homologada por el Ministerio del Interior e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad, conforme a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, habilitada para presentar los siguientes servicios:

- c) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

SI NO *(En caso afirmativo indicar el número de registro y fecha)*

Nº Registro _____

Fecha _____

- d) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

SI NO *(En caso afirmativo indicar el número de registro y fecha)*

Nº Registro _____

Fecha _____

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN:

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

<i>Anualidad de mayor ejecución</i>	
<i>Importe de la anualidad de mayor ejecución (En miles de Euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- SERVICIO DE TIPO ESPECIFICADO

Durante el período de referencia y tipo de servicio establecido en los pliegos, el licitador ha realizado los siguientes servicios.:

<i>Descripción servicios/ CPV</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS POR EL ADJUDICATARIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO *(En este apartado el licitador aportará una Memoria con información suficiente y comprobable sobre los medios y equipos ofertados que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de*

Prescripciones Técnicas Particulares)

(Lugar, fecha y firma)

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuita.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .	<input type="checkbox"/> ^a																				
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratada

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE ALARMAS Y CCTV EN INMUEBLES DEL GRUPO TRAGSA EN GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0067529

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del **instalación, el mantenimiento y la explotación de alarmas y CCTV en 15 inmuebles de la Unidad Territorial Noroeste del Grupo Tragsa, localizados en A Coruña, Santiago de Compostela, Padrón, Pontevedra, Ourense, Lugo, Oviedo, Santander y Hazas de Cesto.**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

2.1. INMUEBLES A PROTEGER

Los inmuebles a proteger, el tipo de instalación a realizar en cada uno y su correspondencia con la correspondiente partida del cuadro de precios del PCAP, son los siguientes:

1. A Coruña: Plaza da Ría - TIPO A -partida 1.1
2. Oviedo: Av. Galicia - TIPO A -partida 1.2
3. Ourense: C. La Coruña - TIPO A -partida 1.3
4. Santander: Av. Los Castros - TIPO B-partida 1.4
5. Oviedo: Paseo Veracruz - TIPO B-partida 1.5
6. Oviedo: C. Francisco Bances Cándamo - TIPO C-partida 1.6

7. Ourense: Pza San Rosendo - TIPO D-partida 1.7
8. Pontevedra: C. Juan Carlos - TIPO E-partida 1.8
9. Santiago: Sede Pol Del Tambre - TIPO F-partida 1.9
10. Santiago: San Lázaro - TIPO G-partida 1.10
11. Ourense: Maceda - TIPO H-partida 1.11
12. Santiago: MeteoGalicia - TIPO I-partida 1.12
13. Lugo: C. Río Sil, 43, entresuelo - TIPO J-partida 1.13
14. Padrón: Polígono de Pazos - TIPO K-partida 1.14
15. Cantabria: Hazas del Cesto - TIPO L-partida 1.15

2.2. REQUISITOS GENERALES

Será obligación del adjudicatario de este contrato:

- a) **Ejecutar las instalaciones descritas en el apartado 2.3 con aparatos de alarma, equipos y dispositivos de seguridad debidamente homologados**, con arreglo a lo establecido en el apartado 2.4. Dichos medios, aparatos, equipos y dispositivos de seguridad, además de estar fabricados con arreglo a las normas técnicas de normalización y certificación, deberán contar con la evaluación de conformidad de los organismos de control
- b) **Disponer de una central propia de recepción de alarmas**, a la que estarán conectadas las instalaciones descritas en el apartado anterior.
- c) El adjudicatario realizará un **mantenimiento preventivo anual** conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden INT/316/2011 de 1 febrero de 2011 con el objetivo de efectuar un completo test del estado y de la funcionalidad de los sistemas, para ello preparará un impreso estándar en el que reflejará, además del tipo de CIE (marca, modelo, etc.) y del resto de elementos utilizados, los resultados de las pruebas efectuadas con el fin de evitar el posible olvido de alguna de ellas. Una copia del mismo será entregado a TRAGSA, debidamente firmada por el técnico, al finalizar las pruebas. Las acciones a realizar serán las recogidas en dicho Anexo II en lo relativo a situación de pruebas, alimentación del sistema, CIE o Central, ACE(s) y teclado(s), detectores y actuadores manuales, operativa habitual, comunicaciones, contacto bidireccional y registro final de incidencias durante las pruebas. Siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra, desplazamiento, repuestos o reposiciones y baterías
- d) Realizar el mantenimiento correctivo por deterioro o fallos, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra, desplazamiento, repuestos o reposiciones y baterías. **Se considerará fallo de la instalación la**

ocurrencia de más de una falsa alarma, por malfuncionamiento de los dispositivos, por mes e instalación o más de seis al año. Siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra, desplazamiento, repuestos o reposiciones y baterías.

- e) Ante cualquier aviso de avería, se presentará para su reparación de acuerdo a los siguientes plazos de respuesta y solución:

Tiempo de respuesta: es el que transcurre desde la comunicación de la avería hasta el momento en que el personal del contratista se persona en el lugar de la avería:

Avería crítica 4 horas

Avería urgente 6 horas

Avería normal 24 horas

Tiempo de solución: es el que transcurre desde la comunicación de la avería hasta su completa resolución. La empresa contratista solucionará las averías en un plazo máximo de **veinticuatro horas (24)** contadas a partir de que el personal técnico se persone en la instalación afectada.

Se definen como:

- Avería crítica: la que impide la conexión o desconexión o el funcionamiento parcial de más de un 20% o total de los sistemas de alarma y circuitos cerrados de televisión.
- Avería urgente: la que afecta al funcionamiento normal de las instalaciones o aquellas que por las características del servicio que prestan o su repercusión en el funcionamiento del resto de las instalaciones, requieran una actuación inmediata. Tienen tratamiento asimismo de avería urgente aquellas averías que se produzcan con carácter repetitivo.
- Avería normal: la que no afecta al funcionamiento o normal desarrollo de la actividad de los edificios.

Siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de mano de obra, desplazamiento, repuestos o reposiciones y baterías.

- f) **Realizar en un plazo máximo de 30 minutos los servicios de intervención inmediata** recogidos en el Artículo 47.2 de la Ley 5/2014 **en las localidades que haya ofertado.**
- g) **Disponer de un Portal Web y una aplicación móvil** (para S.O. iOS y Android) desde donde los usuarios autorizados de TRAGSA puedan al menos armar, armar parcialmente y desarmar alarmas y realizar las funciones adicionales que hayan ofertado.
- h) **Realizar test aleatorios de autodiagnóstico del sistema y sus comunicaciones y monitoreo cada 12 horas de las comunicaciones.**

2.3. REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE ALARMA

Los sistemas de alarma constarán para cada tipo de instalación, denominadas por orden alfabético, desde “A” hasta “L”, de los siguientes elementos como mínimo:

Comp. Nº	DESCRIPCIÓN	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	TOTAL
1	UNIDAD DE CONTROL RADIO CON DOBLE VIA IP Y GPRS	1	1	1	1									4
2	PANEL DE 8-32 ZONAS CABLEADAS O VIA RADIO, TRANS. IP Y GPRS DUAL					1	1	1	1	1	1	1	1	8
3	EXPANSOR VÍA CABLE 8 ZONAS						1	1						2
4	TECLADO RADIO ALFANUMÉRICO	2	2	1	1									6
5	TECLADO ALFANUMÉRICO CON LECTOR TAG PANEL CONEXIÓN RADIO	2							1			1		4
5	TECLADO ALFANUMÉRICO CON LECTOR TAG PANEL CONEXIÓN CABLE					3	1	1		1				6
6	MÓDULO DE COMUNICACIONES IP Y GPRS					1	1	1	1	1	1	1	1	8
7	BATERÍA 12V-13AMP	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
8	EXPANSOR VÍA RADIO RADIO 16 ZONAS					1	1	1	1	1	1	1	1	8
9	MÓDULO REPETIDOR DE RADIO FRECUENCIA						1		1				1	3
10	VOLUMÉTRICO INTERIOR PIR + MICROONDAS CABLE						6	10						16
11	VOLUMÉTRICO INTERIOR PIR RADIO						4		1				2	7
12	VOLUMÉTRICO INT. RADIO CÁMARA, LED INFRA. 12 MTS 320x240 px QVGA 5fps	5	6	3	4									18
13	VOLUMÉTRICO INT. RADIO CÁMARA, LED INFRA. 12 MTS 320x240 px QVGA 2fps						10		9			4	3	26
14	MANDO SOS/DESC-CONEX	1	1	1	1									4
15	MANDO CONEXIÓN											1		1
16	DETECTOR DE HUMO	1	1	1	1									4
17	DETECTOR HUMO Y CALOR					1	1	1	1	2	2	1	1	10
18	DETECTOR DE INUNDACIÓN RADIO							1						1
19	SIRENA EXTERIOR RADIO								1			1	1	3
19	SIRENA EXTERIOR CABLE						1	1						2
20	SIRENA INTERIOR	1	1	1	1									4
21	CÁMARA COMPACTA DEL.2,8-12 MM FULLHD ILUM. MIN 0,001 LUX						4	3			1			8

9 MÓDULO REPETIDOR DE RADIO FRECUENCIA

Módulo repetidor de radio frecuencia, Alimentación 9VAC 0.35A mínimo. Batería de 4.8V de backup, 1300mAh recargable. Duración 48h, carga 80% 12h. Corriente 100mA. Frecuencia 868 MHz. Temperatura de funcionamiento 0-49°C. Humedad ambiente Hasta 75%. Luz LEDs de estado

10 VOLUMÉTRICO INTERIOR PIR + MICROONDAS CABLE

Detector de intrusión: doble tecnología, por infrarrojos pasivos y por microondas, con protección contra falsas alarmas. Corriente: 30mA normal a 12Vcc. Voltaje: 10-16Vcc. Periodo de alarma: normalmente de 2 a 3 sg. Salida de alarma: contactos de relé NC. Salida de sabotaje: contactos de relé NC (sin voltaje). Con Led de prueba de detección. Detector piroeléctrico: doble elemento, bajo ruido. Temperatura de operación: -10 a 55°C. Para montaje en paredes, esquinas, techo y giratorio rotulas disponibles. Cobertura: alcance seccionable 15 m; cobertura de 104°

11 VOLUMÉTRICO INTERIOR PIR RADIO

Detector PIR vía radio. Angulo de Cobertura 90° de ángulo de detección. Distancia de detección 15 metros PIR. Modo alarma Detección de infrarrojos. Frecuencia de operación 868MHz. Inmune a animales Hasta 38 kilos. Frecuencia de operación 868MHz. Tª de funcionamiento -10°C a 50°C. Batería 1 batería CR-123A 3V

12 VOLUMÉTRICO INT. RADIO CÁMARA, LED INFRA. 12 MTS 320x240 px QVGA 5fps

Tecnología inalámbrica interactiva, con encriptado AES que proporciona seguridad y optima integridad de la señal. Cámara – sensor CMOS en color lente de 100° de apertura y una resolución de 640 x 480 pixeles. Iluminación nocturna – hasta 7 m de distancia utilizando dos LED infrarrojos. Detector de movimiento – doble elemento, infrarrojo pasivo con lente Fresnel que proporciona una cobertura de 12 m y 90°. La cámara comienza a funcionar en menos de 100 miliseg. después de que el PIR detecta el movimiento. Supervisión - transmite un test del estado de la señal cada 8 minutos, indicando un código único de identificación con el estado actual del sensor de detección, condición del tamper, número de serie, fecha de fabricación, revisión del software y estado de la batería. Fuente de alimentación: 2 tipo C litio 3,6 V, tipo LS14500 SAFT, AA, vida de las baterías: hasta 4 años. Tecnología de Radio bidireccional. Frecuencia de trabajo: 868 MHz. Seguridad de transmisión: algoritmo encriptado AES. - Supervisión de señal: pooling cada 8 minutos. - Antena integrada. Vision: Angulo de la lente de la cámara: 100°, Sensor: CMOS, - Vision durante el día: color por defecto /B/N como opción), Vision nocturna: Conmutación automática del IR a B/N, Iluminación infrarroja: 2 LED infrarrojos. Alcance de iluminación nocturna: 7 m. Video: - Formato estandar: MJPEG-WMV - Formato optimizado: MJPEG-DIFF - N° de imágenes/seg.: 5 - Tiempo de grabación: 10 seg. (configurable) - Resolución: QVGA 320x240 - Calidad: SQ o HQ - Tamaño estandar del fichero: 220 Kb (aprox.). Foto: - Formato: JPEG Resolución: QVGA (320x240) o VGA (640x480) Calidad: HQ (SP opcional). Tamaño estándar de los ficheros: 8 Kb. Detección PIR: Angulo del detector de movimiento: 90°, Distancia del detector de movimiento: 12 m, Sensibilidad: ajustable. Detección de sabotaje: autoprotegido contra apertura y arrancamiento. Supervisión cada 8 minutos. Test: Detección de test: Si, LED, Test de cobertura de radio. Homologaciones: - EN300220-1 V2.3.1 - EN300220-2 V2.3.1 - NF EN50130-4:1995+/A1:1998+/A2:2003; - NF EN50130-5:1998 Class II - NF EN50131-2-2:2009 - Grade 2 -- NF EN50131-5-3:2005 - Grade 2 - - NF EN50131-6:2008 Grade 2 -Type C

13 VOLUMÉTRICO INT. RADIO CÁMARA, LED INFRA. 12 MTS 320x240 px QVGA 2fps

Características Detector PIR vía radio con cámara. Angulo de Cobertura 90° de ángulo de detección. Cámara solapada con rango de infrarrojos. Distancia de detección 12 metros, Detecta a partir de los 0.5m. Modo alarma Detección de infrarrojos. Grabado de imágenes: Calidad de grabación 320x240 px QVGA 2fps. Inmune a animales Hasta 38 kilos. Frecuencia de operación 868MHz. Tª de funcionamiento -10°C a 50°C. Batería Batería de litio 6V (dos baterías CR-123A 3V)

14 MANDO SOS/DESC-CONEX

Mando radio interactivo, tecnología inalámbrica con encriptado AES que proporciona seguridad y optima integridad de la señal. Pulsador de pánico portátil, silencioso o audible. Opera el sistema dentro o justo en el exterior de la propiedad. Armado/desarmado – ON arma todo el sistema; OFF desarma el sistema; botones 1 y 2 arman áreas específicas del sistema según se haya determinado mediante la configuración/programación del sistema. Alarmas de pánico – generada pulsando los botones 1 o 2 y manteniéndolos presionados durante dos segundos. 1=pánico audible; 2=pánico silencioso. Transmite el estado de la batería con cada activación del mando. Alimentación: Baterías de litio. Duración de la batería: hasta diez años.

15 MANDO CONEXIÓN

Características Mando inalámbrico de 4 botones. (Armar y desarmar, Alarma de Emergencia, Alarma de Pánico, Verificar el estado del sistema). Batería CR2032 3V Litio (5 años de duración). Tª de funcionamiento 0 a 55°C. Frecuencia de operación 868MHz. Indicadores de funcionamiento LED (Baja batería y transmisión)

16 DETECTOR DE HUMO

Registro mediante pulsador bajo la cubierta. Detección óptica de partículas visibles. Cobertura: 55m². Incorpora zumbador de 85 dB. Alimentación: Batería de 3 V. Tipo de batería: SAFT Lithium 3.0V CR123. Duración de la batería: 4 años. Tecnología: WiseLink®. Tipo de radio: Spread Spectrum Bidireccional RF. Frecuencia de trabajo: 868 MHz. Seguridad de la transmisión: algoritmo encriptado AES. Supervisión de la señal: cada 8 minutos. Antena integrada. Temperatura de trabajo: 0°/+40°C (32°/104°F). Resistencia a golpes: IK07. Protección: IP30. Certificación: EN14604/ EN300220 / INCERT / IDA / NCP

17 DETECTOR HUMO Y CALOR

Características Detector de humo y térmico inalámbrico bidireccional Tecnología de detección Humo: Cámara fotoeléctrica. Fuego: Detector Térmico. Frecuencia de operación 868Mhz Bidireccional. Alarma detección 85dB a 3 metros. Alcance 50-100 m³. Batería Baterías de litio CR123 (5-6 años) de 3V. Aviso de batería baja 1 pitido cada 30 segundos. Consumo 22uA en Reposo. 100mA en Alarma. Temperatura de funcionamiento-10º a 50º

18 DETECTOR DE INUNDACIÓN RADIO

Detector de inundación vía radio. Longitud del cable de la sonda De 2 a 3 metros. Frecuencia de operación.868MHz. Tª de funcionamiento y almacenamiento 0 C a 49 C. Batería Batería 3 V de litio, CR123, 8 años de uso normal

21 CÁMARA COMPACTA DEL.2,8-12 MM FULLHD ILUM. MIN 0,001 LUX

Salida video: PAL/NTSC. Píxeles efectivos: 1080p. Mínima iluminación: 0.001 Lux. Resolución: 2 Megapíxeles. Salida de video: x1 BNC. Señal de video: TVI, HD-CVI, AHD, Analógica. Óptica: 2.8 a 12 mm. S/N: > 50db 2DNR. Número de Leeds: 5x42 unidades. Distancia de iluminación: 40m. Filtro IR mecánico: si. Balance de blancos: Auto. Control de ganancia: Auto. Reducción de ruido: 3D NR. Menú OSD: si. Día/noche: Auto (ICR)/color/B&W. Resistencia al exterior: IP66. Shutter electrónico: 1/25s~1/50,000s, 1/30s~1/60,000s. Dimensiones: 228x97x82 mm. Rango de funcionamiento: -10°C~ +50°C RH95% Max. Alimentación: DC12V+-10%, 500mA

22 CÁMARA IR INTERIOR-EXTERIOR HD 2.8 - 12 MM ILIM. MÍN 0,01 LUX

Cámara con tecnología 4 en 1: HDTVI: Tecnología de transmisión de video en HD desarrollada por Hikvision, funcionamiento sobre cable coaxial, 720p (1280x720) y 1080p (1920x1080). Longitud 500 metros. AHD: Tecnología de transmisión de video en HD desarrollada por Nextchip China para ensambladores chinos, funcionando sobre cable coaxial, 720p (1280x720), 960p (1280x960) y 1080p (1920x1080). Longitud 500 metros. HDCVI: Tecnología de video en HD desarrollada por Dahua , funcionando sobre cable coaxial, 720p (1280x720) y 1080p (1920x1080). Longitud 500 metros. CVBS: Video compuesto de baja definición. Sensor de imagen: ¼" 1.0 Megapixel CMOS Sensor Resolución: 900 TVL en CVBS Píxeles efectivos: 1280(H)X720(V), 720P Iluminación mínima: 0.01 Lux Sistema TV: PAL/NTSC. Óptica: varifocal de 2.8 a 12mm. Alcance led: IR 36 pcs (5mm IR-LED). Distancia de alcance: IR 30 metros. Resistencia al exterior IP66. Modo día y noche: EXT/B/W/COLOR/AUTO. Alimentación DC 12V+-10%. Ambiente de trabajo -10°C~+50°C RH95% Max

23 VIDEO GRABADOR 4 CH DIGITAL HD 4 TB

Tecnología H.264: Avanzada tecnología que provee imágenes de gran calidad en tiempo real. Pentaplex: Visualización en vivo (1080p), grabación, reproducción, copia y acceso remoto simultáneo. Extracción de imágenes: Extracción de imágenes grabadas a través de puerto USB en formato AVI o DAT. Visualización remota: visualización y control remoto a través de Internet Explorer, Safari, Chrome, Firefox, Software. CMS y dispositivos móviles Grabación avanzada: grabación manual/programada/detección de movimiento/sensor. Controles avanzados para ajuste de detección de movimiento. Funciones de búsqueda avanzadas y ajustables. Soporte de audio: soporta 4 entradas de audio, 1 salida. General: control remoto a través de mano IR y ratón USB. Soporta protocolos TCP/IP, DHCP, DDNS, NTP, SMTP, PoE, P2P. Transmisión de imágenes a dispositivos móviles. Posibilidad de controlar múltiples equipos con software CMS, con posibilidad de visualizar hasta 64 canales simultáneos. Múltiples usuarios con permisos

definibles. Compatibilidad a través de software entre todos los sistemas (HD, TVI, IP...). Compresión de vídeo H.264. CPU Cortex a9 Dual Core. OS Linux integrado. Entradas de video 4 entradas BNC+1 canal IP. Entrada de vídeo IP IPCx1/6Mbps. Salida de vídeo 1 salida BNC (alarma) + 1 salida BNC multiplexada + 1 salida VGA:1080P (1920*1080) + 1 salida HDMI:1080P (1920*1080). Entradas de audio 4 entradas RCA. Salida de audio 1 salida RCA . Audio bidireccional. Apoyo mediante la adopción de 1 canal de entrada de audio. Resolución WD1(960H)/D1/CIF 960*576/704*576/352*288(PAL) 960*480/704*480/352*240(NTSC). Resolución entrada IP 1080P/720P/960H/D1. Velocidad de grabación 100fps (PAL).120fps (NTSC).Bit rate 128K~2Mbps.Cifrado VBR/CBR.Calidad 6 niveles .Modo de grabación Manual, horario, detección de movimiento.Gestor de archivos Bloqueado, desbloqueado, tiempo de reserva, redundancia Reproducción 4 canales.Búsqueda Tiempo/búsqueda en calendario, evento (movimiento, alarma externa) Búsqueda inteligente Fecha y hora para mostrar el registro del canal resaltado.Funciones Play, Pausa, FF, FB; Zoom digital.Modos de alarma Sensor, movimiento, pérdida de vídeo. Entrada de alarma 4 canales. Salida de alarma 1 canal Disparo de alarma Grabación, movimiento PTZ, salida de alarma, e-mail, etc Interfaz de red RJ45 10M / 100M adaptación puerto de red Ethernet * 1 Protocolo TCP/IP, UDP, DHCP, DNS, PPPoE, DDNS Otros 10 usuarios online, stream dual Dispositivos móviles. Android, iOS, BlackBerry, Symbian, WindowsPhone y Google Phone. Funciones en Disp. Móviles.Multi-pantalla, captura de pantalla, control PTZ, guardar la lista de registros, descarga de clip de vídeo de evento y imágenes, visualización de varias instalaciones simultáneamente HDD 1 disco SATA, soporta 4TB.Control de domos RS485-RS232-HDMI-USBx2 USB 2 puertos USB 2.0, uno para el ratón y otro para un dispositivo de backup USB. Integración con receptora MASTERMIND (a través de plataforma Video). Gestión remota de todas las funciones del equipo a través de software libre gratuito y a través de web (sin necesidad de software).Consumo de tráfico de red Ancho de banda ajustable.Notificaciones de evento Email, push, FTP . Firma digital integrada. IP Dinámica Servicio de alojamiento en servidor propio. P2P/QR Instalación del equipo en red sin necesidad de abrir puertos. Activación de salida de alarma Activación a través de entorno web, CMS y grabador. Conexión USB Posibilidad de conexión a través de USB 3G. Alimentación DC: 12V. Consumo 5W(sin HDD). Dimensiones 300mm*270mm*58mm. Temperatura de trabajo 0~50°C. Humedad relativa 10%~90%

24 VIDEO GRABADOR DIGITAL 16 CH FULL HD 8 TB

Disco duro interno de 8 teras. 16 canales con salida AHD 2.0. Grabación a 1080P en los 16 canales. Soporta 8 canales IPC con grabación 3MP / 1080P / 960H / 720P. Adopta el formato H.264 de alta calidad para la compresión del vídeo. Soporta presets y auto cruise en modo PTZ con 128 presets y 8 cruises. ESPECIFICACIONES: Sistema Compresión H.264. CPU Cortex A9 Dual Core.Sistema Operativo Linux embebido. Video: Entrada de video 16 canales, Ancho de banda IPC 1 entrada IPC / 6Mbps. Salida de video HDMI x 1: 1920 x 1080, VGA x1: 1920 x 1080, BNC x 1: CVBS.Audio:Entrada de audio RCA x 4, Salida de audio RCA x 1, Audio bidireccional Ocupa una entrada de audio. Grabación: Resolución 1080P, Frame Rate 1Mbps ~ 4Mb, Codificación CBR, Calidad 6 Niveles, Modo Manual, Tiempo, Movimiento y Sensor. Gestión de archivos Bloquear, desbloquear, tiempo de reserva.Play Back 16 Canales. Búsqueda Tiempo, calendario, evento (movimiento y sensor).Búsqueda inteligente Fecha y hora resaltada en el canal de reproducción.Función Play, pausa, FF, FB, zoom digital . Alarma: Modo Sensor, movimiento y pérdida de vídeo, Entrada de alarma 4 Canales, Salida de alarma 1 Canal, Trigger Grabación, movimiento de PTZ, e-mail, etc. Red: Interfaz de red RJ45 10M/100M Puerto adaptativo x1, Protocolo de red TCP/IP, UDP, DHCP, DNS, PPPoE, DDNS, Otros 10 usuarios on-line, stream dual, Teléfono móvil: Sistemas operativos Android, iOS. Funciones Multipantalla, captura de pantalla, control PTZ, lista de dispositivos, lista de grabación. Puertos: HDD Sata x1 (Hasta 8 TB de capacidad), RS485 RS485 x 1, USB USB 2.0 x2 (para ratón y para USB de backup). Alimentación DC 12V , Consumo <6W (sin HDD).Ambiente de trabajo -10~50°C, 10%~90% (H.R.)

2.4. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

En la ejecución de este contrato se atenderá, como mínimo, a la reglamentación y normativa que se relaciona a continuación:

Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada y modificaciones posteriores

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de seguridad privada, y modificaciones posteriores

Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.

Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación.

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI) y corrección de errores posterior.

Orden 16-04-1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI) y los apéndices del mismo Inventario y control documental.

Cualquier elemento o dispositivo que forme parte de los sistemas de alarma objeto de este contrato deberá cumplir, como mínimo, el grado y características establecidas en las Normas UNE-EN 50130, 50131, 50132, 50133, 50136 y en la Norma UNE CLC/TS 50398, o en aquellas otras llamadas a reemplazar a las citadas Normas, aplicables en cada caso y que estén en vigor.

Los equipos deberán estar fabricados con arreglo a las Normas UNE o UNE-EN anteriormente mencionadas y contar con la evaluación de la conformidad de Organismos de Control acreditados, por las Entidades de Acreditación autorizadas en cada uno de los países de la Unión Europea, de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 (anteriormente EN 45.011), sin perjuicio de las previsiones contenidas en la disposición adicional primera de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada

Santiago de Compostela a 12 de julio de 2019